



Resolución Directoral N° 052 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 FEB 2024

VISTOS:

El Contrato de Obra N° 001-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE/LP/DOA; Contrato de Supervisión N° 002-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; Carta N° 033-2024-BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC/GO, Informe N° 019-2024/JGPT/J.SUP/B.P.Y.C-SAC, Carta N° 068-2024-MINAGRI-PEJSIB-DE, Carta Notarial CP N° 40-24, Carta N° 059-2024-BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC/GO Carta N° 068-2024-MINAGRI-PEJSIB-DE, Informe Técnico N° 035-2024/JGPT/J.SUP/B.P.Y.C-SAC, Carta N° 060-2024-BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC/GO, Informe N° 036-2024/JGPT/J.SUP/B.P.Y.C-SAC, Informe N° 0123 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, Informe Legal N° 047-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, Resolución Directoral N° 049 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Informe N°133-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR ; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08/09/2022, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (en adelante, la Entidad) convoca el proceso de selección Licitación Pública N° 002-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE - Primera Convocatoria, referente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de riego y rehabilitación de la infraestructura de riego del canal San Pedro de Perico, Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca".
2. Con fecha 29/11/2022, se suscribe el Contrato de Obra N° 001-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE/LP/DOA, referente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de riego y rehabilitación de la infraestructura de riego del canal San Pedro de Perico, Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca", entre la Entidad y el Consorcio Perico (en adelante, el Contratista), por un monto de S/ 26'077,777.77 (Veintiséis Millones Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete con 77/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.
3. Mediante la Carta N° 033-2024-BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC/GO, de fecha 25/01/2024, la Supervisión presenta a la Entidad el Informe N° 019-2024/JGPT/J.SUP/B.P.Y.C-SAC, respecto del incumplimiento de obligaciones de parte del Contratista con corte al 31/12/2023.
4. Mediante la Carta N° 068-2024-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 07/02/2024, la Entidad solicita a la Supervisión (Biarking Proyectos y Construcciones S.A.C.) informe técnico de absolución de situaciones adversas identificadas en la obra.





Resolución Directoral N° 052-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 FEB 2024

5. Mediante Carta N° 059-2024-BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC/GO, de fecha 12/02/2024, absolviendo la Carta N° 068-2024-MINAGRI-PEJSIB-DE, la Supervisión presenta a la Entidad el Informe Técnico N° 035-2024/JGPT/J.SUP/B.P.Y.C-SAC, donde se concluye, entre otros, que los incumplimientos incurridos por el Contratista son irreversibles a la fecha, debiendo la Entidad tomar acciones urgentes.
6. Mediante la Carta N° 060-2024-BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC/GO, de fecha 12/02/2024, la Supervisión presenta a la Entidad el Informe N° 036-2024/JGPT/J.SUP/B.P.Y.C-SAC, respecto de la situación físico y financiero de la obra, con corte al 31/01/2024.
7. Mediante Informe N°0123 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 15.FEB.2024, el Director de DIAR emite opinión técnica recomendando resolver el Contrato de Obra N° 001-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE/LP/DOA, por la causal de incumplimiento irreversible de sus obligaciones contractuales, en consecuencia, se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica para su verificación, opinión y proyección de acto administrativo correspondiente.
8. Mediante Informe Legal N° 047-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 15 de febrero del 2024, la Dirección de Asesoría Legal, opina que es legalmente PROCEDENTE RESOLVER DE FORMA TOTAL, contrato de obra N° 001-2022-MIDAGRI-PEJSIB- DE/LP/DOA, de fecha 29/11/2022, referente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de riego y rehabilitación de la infraestructura de riego del canal San Pedro de Perico, Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 165.2 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo se debe disponer la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles.
9. Mediante Carta Notarial de fecha 19 de febrero del 2024, se notifica al contratista "Consortio Perico" la Resolución Directoral N° 049 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, en donde se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER DE FORMA TOTAL**, el contrato de obra N° 001-2022-MIDAGRI-PEJSIB- DE/LP/DOA, de fecha 29/11/2022, referente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de riego y rehabilitación de la infraestructura de riego del canal San Pedro de Perico, Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca", suscrito entre la Entidad y el Consortio Perico, por los fundamentos de hecho y derecho descritos en la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 y el literal b) del numeral 165.2 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de





Resolución Directoral N° 052-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 FEB 2024

Contrataciones del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego- DIAR realice las acciones para que se ejecute el Acto de Constatación Física e Inventario de Obra, a efectuarse a partir del 23 de febrero del 2024 a horas 11:00 a.m., en el caserío El Tablón, con la notificación de la presente Resolución el Contratista queda debidamente citado para la realización de dicho acto. (...)



- Mediante Informe N° 133-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 20 de febrero la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la emisión de acto resolutivo conformando el Comité por parte de la Entidad para el acto de Constatación Física e Inventario de Obra, dispuesto en la Resolución Directoral N° 049 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE.

Que, el numeral 207.2 del artículo 207 del Reglamento prescribe que, la parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363--2023-MIDAGRI, de fecha 25.OCT.2023, publicado el 26.OCT.2023 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Arquitecto Carlos Iván Vargas Regalado, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con el visto del Director de Infraestructura Agraria y Riego y de la Dirección de Asesoría Legal;



Resolución Directoral N° 052-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 21 FEB 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité el Acto de Constatación Física e Inventario de Obra "Mejoramiento del servicio de riego y rehabilitación de la infraestructura de riego del canal San Pedro de Perico, Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca" a efectuarse a partir del 23 de febrero del 2024 a horas 11:00 a.m., en el caserío El Tablón, quedando constituido de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

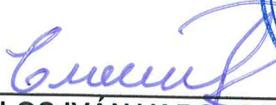
- Ing. Oscar Pier Delgado Pezo.
- Ing. Jorge Ramos Montenegro.
- Ing. Víctor Hugo Meléndez Olortegui.

SUPLENTE:

- Ing. Walter Antonio Tuesta Torres.
- Ing. Mario Tulio Córdova Adrianzen.
- Ing. Dalton Gustavo Diaz Mariño.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Direcciones que corresponda y al Contratista CONSORCIO PERICO con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Arq. CARLOS IVÁN VARGAS REGALADO
Director Ejecutivo - PEJSIB

